

O

## Coordinación de lo Contencioso Electoral



**EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2020** 

ROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. SERGIO MONTES

DENUNCIADA: C. PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLÉSTEROS.

ACTO DENUNCIADO PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA ELECTORAL Y POSICIONAMIENTO DE IMAGEN.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRAPOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denúncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la Coordinación de lo Guerrero de la contención de lo contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de la contención de lo contención de lo contencio de la contención de la

RAZÓN. Chilpancingo, Guerrero, a veintíuno de octubre del dos mil veinte, el suscrito Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Giudadana del Estado de Guerrero; hago constar que siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, se recibió en esta Coordinación de lo Contencioso Electoral, el oficio 041/2020, signado por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, mediante el cual remite el acta circunstanciada 028/2020, con el número de expediente IEPC/GRO/SE/OE/028/2020, asimismo, se recibió a las doce horas con cero minutos un escrito signado por Adriana Galeana Jiménez, quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Desarrollo Social y Humano. Conste.

Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de octubre del dos mil veinte.

VISTA la razón que antecede con fundamento en lo dispuesto en el artículo 423, último párrafo de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio 041/2020, signado por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, por el que remite el acta circunstanciada 028 con número de expediente IEPC/GRO/SE/OE/028/2020, en cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero

A



B

## Coordinación de lo Contencioso Electoral



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2020

del acuerdo de diecinueve de octubre del presente año, dictado en este expediente; del mismo modo, se tiene por recibido escrito signado por Adriana Galeana Jiménez, quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Desarrollo Social y Humano, a través del cual refiere dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveido del diecinueve de octubre del año en curso dictado en el expediente en que actúa; por tanto, se ordena agregar los documentos y sus anexos de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese este proveído por estrados a las partes y al público en general de conformidad con lo previsto en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, vivien autoriza y da fe. Cúmplase.

ALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día veintidos de octubre de dos mil veintes en vía de notificación. Conste.

GUERRERO COORDINACIÓN DE L

PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN

DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



0



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/004/2020

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo Guerrero, veintidós de Öçtubre de dos mil veinte.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinte, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/004/2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Leide Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Regiamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las nuelve horas del día veintidos de octubre de dos mil veinte de constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Ponvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el ্রাjar en los estrados degeste Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuterdo linserto, relacionado con el Procedimiento Especial Sancionador iniciado con motivo de la queja y/o denuncia presentada por el ciudadano Sergio Montes Carrillo, en contra del ciudadano Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros, por presuntos actos anticipados de precampaña y/o\@ampaña electoral y posicionamiento de imagen; lo que se hace constar y se manda agiggar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

> GUERRERO COORDINACIÓN DE LO CONTENCIO 30 ELECTORAL

> > LIC. GÀBRIEL VALLADARES TERÁN PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.